CONSORCIO 054 SAN JOSE
Calle 8b N°65-191 Centro empresarial Puerto Seco, Piso 4, Oficina 411
Medellín, Antioquia.

Medellín, 25 de octubre de 2024.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25 G # 73B - 90
Complejo Empresarial Central Point, Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-DEO-SMCN-054-2024 en adelante el "proceso de contratación"

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DEL CORREDOR VIAL CARRETERA TRANSVERSAL CENTRAL DEL PACIFICO (QUIBDO-PEREIRA), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA.

Estimados Señores:

El suscrito **HORACIO ERNESTO PEREZ URIBE**, en mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO 054 SAN JOSE** en adelante el "Proponente", en atención al informe de evaluación preliminar, me permito manifestar lo siguiente:

OBSERVACION A OFERENTE EN EVALUACIÓN TÉCNICA:

El comité evaluador a través de petición radicada 2024E-VUVR-097987 del día 4 de octubre de 2024 fue alertado de un posible conflicto de interés del proponente, en tal medida como quiera que la observación no se ve reflejada en la plataforma SECOP II, junto con el presente informe se realiza su publicación para que pueda ejercer su defensa ante las manifestaciones realizadas, sin embargo, en el ejercicio de su potestad verificadora para garantizar la idoneidad de la evaluación, el comité evaluador verificó la información del proceso, encontrando que el integrante MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS con Nit: 881.038.634 – 6 ejecutó el contrato 1757 de 2020 suscrito con INVIAS, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". En dicho contrato se desarrollaron actividades propias de los estudios y diseños de las obras a contratar, situación que se encuentra reglada por el pliego de condiciones del presente proceso en su numeral 1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, que establece lo siguiente:

> *"(...)*
> *No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.*
>
> ***Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.***
> *(...) Subrayado y negrita fuera de texto.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente se ve inmerso en la causal de rechazo descrita en el literal I del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO:

> "(...)
> I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
> (...)" Subrayado fuera de texto

En consecuencia, el integrante MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS del proponente No.2 CONSORCIO 054 SAN JOSE obtiene calificación técnica de RECHAZADO.

En consideración con la observación anterior, se manifiesta no tener ningún conflicto de interés con respecto del proceso de selección LP-DEO-SMCN-054-2024, en el sentido que la actividad desarrollada por el CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO o sus consorciados, dentro del marco del contrato 1757 de 2020, con relación a los diseños del mismo NO corresponde a su realización, tal y como lo precisa el presente informe de evaluación.

En tal sentido es importante precisar que la actividad desarrollada durante la "etapa de revisión de estudios y diseños" que fue ejecutada por la empresa "EVALUACIONES TECNICAS – EVALTEC S.A.", corresponde a una actividad suplementaria derivada de la tipología del contrato en mención, cuyo alcance corresponde a la REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, es decir que esta actividad se realizó sobre unos diseños existentes y suministrados por la entidad, tal y como corresponde al alcance de los proyectos de obra.

Esta situación es totalmente evidente al revisar lo presentado por la abogada Zoraida Quiñonez Cañon en su oficio con radicado 2024E-VUVR-097987 del día 4 de octubre de 2024, puesto que claramente se observa que se desarrolló durante la "ETAPA DE REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" del contrato 1757 – 2020:

MEJORAMIENTO, GESTIÒN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ-PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÒN DE LAS REGIONES"

CONTRATO 1757-2020 ETAPA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

VOLUMEN VI.
ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA DISEÑO DE PAVIMENTOS

TRAMO: PR72+0000 A PR73+0240 SECTOR 1
TADÓ – SANTA CECILIA

Autor: EVALUACIONES TÈCNICAS - EVALTEC S.A.

Contratista: CONSORCIO MEGAVIAS CHOCO
Interventor: CONSORCIO VIAL ODISEO

Medellín, Mayo 13 de 2021

Por consiguiente, no se está configurando ningún conflicto de interés, de parte del CONSORCIO 054 SAN JOSE, y se da cumplimiento a cabalidad con los requisitos habilitantes señalados en el Pliego de Condiciones, y, por ende, se solicita que sea HABILITADO para continuar dentro de la evaluación del proceso de selección en referencia.

Cordialmente;

HORACIO ERNESTO PEREZ URIBE
C.C. 71.576.630 de Medellín
REPRESENTANTE LEGAL